PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 680014003013-2021-00029-00

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra comunicación remitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, en la que dicha autoridad administrativa informa que se efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas PIS548.

En consecuencia, el Despacho Dispone:

PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas PIS548, <u>Chasis No. LVVDC12AXBD017118, motor SQR473FAFAG04198, marca CHERY, clase de vehículo AUTOMOVIL, tipo de servicio PARTICULAR, de propiedad de la demandada CARMEN CECILIA GUERRERO identificada con la C.C. 1.097.303.617.</u>

**SEGUNDO:** Ofíciese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta y a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo, el cual deberán dejar a disposición de esta sede judicial, en los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -